

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE NÚM.: 035/2009

Objeto del contrato: Prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el Parque de las Ciencias. Código CPV: 79710000-4
Perfil de contratante: página web del Consorcio "Parque de las Ciencias": www.parqueciencias.com
Procedimiento de adjudicación: abierto
Presupuesto máximo de licitación -IVA excluido-: 590.730 € IVA: 94.516,80 € En letra (IVA excluido): Quinientos noventa mil setecientos treinta euros.
Anualidades -IVA excluido- Primera anualidad (30/01/2010 a 29/01/2011): 295.365 € Segunda anualidad (30/01/2011 a 29/01/2012): 295.365 €
Valor estimado -incluidas eventuales prórrogas- IVA excluido: 1.772.190 € Anualidades -IVA excluido-: Primera anualidad (30/01/2010 a 29/01/2011): 295.365 € Segunda anualidad (30/01/2011 a 29/01/2012): 295.365 € Tercera anualidad (30/01/2012 a 29/01/2013): 295.365 € Cuarta anualidad (30/01/2013 a 29/01/2014): 295.365 € Quinta anualidad (30/01/2014 a 29/01/2015): 295.365 € Sexta anualidad (30/01/2015 a 29/01/2016): 295.365 €
Contrato sujeto a regulación armonizada: Si.
Determinación del precio: Tanto alzado.
Revisión del precio: No procede la revisión de precios en el presente contrato. Sólo en caso de prórroga el precio del contrato podrá ser revisado tomando como referencia el Índice de Precios al Consumo o sistema que lo sustituya del año inmediatamente anterior a aquél en que, en su caso, se produzca la prórroga y en los términos previstos en el artículo 78 LCSP.
Financiación con Fondos europeos:
Variación de precios en función del cumplimiento de plazos/rendimiento/penalidades: No. Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y penalidades.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Plazo de ejecución: 2 años. Comienzo de ejecución: 30/01/2010. Prórroga: Por periodos anuales hasta un máximo de seis años previa aprobación de las mismas por el Consorcio. La aprobación de la prórroga estará sujeta a la previa existencia de crédito.
Programa de trabajo: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
Forma de pago: Pagos parciales referidos al servicio prestado mensualmente.
Plazo máximo para adjudicación provisional: 2 meses.
Precio más bajo como criterio exclusivo de adjudicación: No.
Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: Todos los gastos relativos a publicidad oficial serán de cuenta del adjudicatario.

Garantías:	Acreditación electrónica, informática o telemática: No.
Provisional:	-3% del presupuesto de licitación-: 17.722 €.
Definitiva:	5% del presupuesto de adjudicación.
Complementaria:	
Retención del precio:	No.
Plazo de garantía:	Un año.

Clasificación del contratista:			
Grupo M	Subgrupos 2 y 6	Categoría D	Grupo L Subgrupo 6 Categoría D
Clasificación de subcontratistas:			
Parte:	Grupo	Subgrupo	Categoría
Parte:	Grupo	Subgrupo	Categoría

Subcontratación obligatoria: No. Indicar parte a subcontratar, importe y perfil empresarial:
Incorporación de oficio del Certificado del Registro de Licitadores al procedimiento: No.
Presentación de certificados de organismos independientes acreditativos del cumplimiento de norma de garantía de la calidad o de gestión ambiental: Si.
Acreditación de la documentación previa a la adjudicación definitiva mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.

Aportación de fotocopias en sobres cerrados para su cotejo: No.
--

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si. Indicar, en su caso: Según lo establecido en el artículo 196 de la LCSP, un máximo de un 10% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento: incumplimientos leves hasta un 3%; graves hasta un 6,5%; muy graves hasta un 10%.

Causas de resolución del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación y en el Anexo IX de este documento, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del vigente Convenio Colectivo estatal de Empresas de Seguridad sobre pacto de repercusión en precios y competencia desleal, así como la comprobación por parte del Consorcio de que la empresa adjudicataria haya causado cualquier perjuicio grave demostrable en alguna relación contractual con cualesquiera Administraciones y/o Entidades e Instituciones Públicas.
--

ANEXO II. MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solvencia económica y financiera

Sin perjuicio de la aportación del documento acreditativo de la clasificación exigida, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con los criterios que se señalan:

1. Si presenta un seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos establecidos en el anexo VII.
2. Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 30% del importe del contrato.
3. Si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es igual al importe del contrato.

Solvencia técnica o profesional

Sin perjuicio de la aportación del documento acreditativo de la clasificación exigida, a efectos de la justificación de la capacidad técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran marcados en las casillas correspondientes:

Las titulaciones académicas y profesionales del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Se exige que el empresario y el personal de la dirección de la misma posea una experiencia mínima de 5 años.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima de 5 años.

En el caso de que de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, se exija aportación de equipos técnicos con un mínimo de miembros y colaboradores, deberán tener preferentemente una experiencia de 3 años.

Aportación de certificados e informes de cumplimiento de obligaciones y plazos contractuales en otras adjudicaciones por importe igual o mayor al de este contrato dentro de los 3 últimos años.

Otros requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si.
- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato: Si.

En caso afirmativo señalar:

- Si constituye obligación esencial a efectos del artículo 206.g) LCSP: Si.
- Penalidades en caso de incumplimiento: Si. Un máximo de un 10% del presupuesto del contrato en función de la gravedad del incumplimiento.

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, declara bajo su personal responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas:

- Tener capacidad de obrar, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito de la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, así como estar de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas -o exento-.
- No estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa)

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF núm., y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, calle/plaza/avenida....., código postal, y en su nombre (nombre y apellidos y DNI de los apoderados), con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF núm., en virtud de lo dispuesto por la vigente Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de pertinente aplicación, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante el Consorcio "Parque de las Ciencias" por importe de (en letra y cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Consorcio Parque de las Ciencias, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y demás normativa de pertinente aplicación.

El presente aval estará en vigor hasta que el Consorcio "Parque de las Ciencias" o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO O GABINETE JURÍDICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Provincia

Fecha

Número o Código

ANEXO V. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATA

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley

Lugar, fecha, firma autorizada (1) y sello de empresa.

(1) La presente certificación sólo podrá ser expedida pro uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a
- Administradores/as solidarios
- Administradores/as mancomunados
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a

ANEXO VI. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DON, mayor de edad, vecino de, provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., y con DNI núm.; actuando en nombre propio (o en representación de); manifiesta:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Consorcio “Parque de las Ciencias” a través del -indicar diario oficial que proceda-, publicada el día....., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado: -Expediente núm.-.

Segundo.- Que, en nombre propio (o en la representación que ostento), acepto plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y me comprometo a la ejecución de todos las prestaciones y los trabajos que constituyen el objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones ofertadas, las cuales se mantendrán durante todo el periodo de ejecución, por la cantidad de -en letra y número- Euros, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de Euros.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa).

ANEXO VII. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Sin perjuicio de lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación:

1. Programa de trabajo que exponga exhaustivamente la metodología que el licitador propone seguir en el desarrollo de la prestación según lo indicado en las Prescripciones Técnicas.
2. Estudio de las condiciones de seguridad del Parque de las Ciencias ante los distintos riesgos.
3. Procedimiento de actuación ante la manifestación de algún riesgo.
4. Recursos de apoyo al servicio objeto de contratación.
5. Estudio de las condiciones de seguridad laboral del personal adscrito al servicio en cada uno de los puestos.
6. Otra documentación a presentar:
 - Implantación de la empresa.
 - Recursos humanos disponibles en la Delegación de Granada.
 - Acreditación de la vigencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 6.000.000 de euros, certificando una antigüedad de la menos dos años.
 - Precios hora para cada una de las categorías profesionales que se adscribirán a la ejecución del contrato -Vigilante de Seguridad, Auxiliar y Coordinador de Seguridad- a aplicar durante su vigencia.

ANEXO VIII. VARIANTES O MEJORAS

Elementos: Se considerarán mejoras prestaciones tales como bolsa de horas para servicios ordinarios y/o extraordinarios, control de montaje de exposiciones, atención de actividades, etc.; instalación de cámaras de seguridad en puntos diversos del Centro, integración de sistemas entre las diversas dependencias del Museo, instalación de sistemas de control de rondas, aportación de tecnología destinada a la gestión de los aparcamientos y mejora de sus dotaciones, oferta de servicios de mantenimiento de sistemas, etc.

Condiciones: Cada licitador deberá presentar documento que acredite el compromiso a ejecutar las mejoras propuestas y una descripción técnica lo más detallada posible de las mismas, así como, en su caso, calendario de ejecución. El Consorcio se reserva el derecho de no puntuar y de elegir o rechazar las propuestas en función de su adecuación a la finalidad perseguida y a los objetivos del Museo, sin que, por otro lado, la presentación de las mejoras suponga compromiso de su ejecución por el Consorcio.

Repercusión económica: Cada licitador deberá indicar mediante criterios objetivos la valoración económica, que podrán ser comprobados por el Consorcio, de cada una de las mejoras ofertadas.

ANEXO IX. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA: Hasta 70 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Programa de trabajo descriptivo de la metodología a seguir en la ejecución del servicio: hasta 10 puntos. Así: si se presenta un estudio en profundidad adecuado al Centro, 10 puntos; si se presenta un estudio genérico, 3 puntos; si no se presenta o la información es vaga, 0 puntos.
- Estudio de las condiciones de seguridad del Parque de las Ciencias: hasta 10 puntos. Así: si se presenta un estudio en profundidad de las instalaciones y condiciones de seguridad que permita conocer su estado, con análisis de vulnerabilidades y propuesta de soluciones para paliar carencias, 10 puntos; si se presenta un estudio con análisis de vulnerabilidades detallado y documentado, 6 puntos; si se presenta un estudio genérico, 2 puntos; si no se presenta documentación: 0 puntos.
- Procedimiento de actuación ante la manifestación de algún riesgo: hasta 10 puntos. Así: si se presenta un documento que describa un protocolo de actuación adecuado ante riesgos de intrusión, incendio, amenaza de bomba, inundación y otros que se consideren de interés, 10 puntos; si se presenta un documento comprensivo del procedimiento que describa un protocolo de actuación ante los riesgos de intrusión e incendio, 6 puntos; si se presenta un documento de carácter genérico de dichos riesgos, 3 puntos; si no se presenta documentación alguna o la presentada es insuficiente, 0 puntos.
- Estudio de las condiciones de seguridad laboral del personal de seguridad: hasta 10 puntos. Así: si se presenta un estudio donde se analicen los riesgos de los diferentes puestos debidamente detallado y documentado, 10 puntos; si se presenta un estudio genérico, 5 puntos; si no se presenta documentación alguna o esta es insuficiente, 0 puntos.
- Recursos de apoyo al servicio: hasta 10 puntos. Así: si se describen las posibilidades y características de sus recursos, valorando la idoneidad de su aplicación al servicio a prestar, indicando cómo y en qué medida ponen estos recursos a disposición del Consorcio, 10 puntos; si se describen las características y posibilidades de estos recursos y se consideren suficientes y adecuadas al servicio a prestar, 6 puntos; si la información se limita a un documento de carácter general o se aprecie escasez de medios, 3 puntos; si no se presenta documentación alguna, 0 puntos.
- Implantación de la empresa: hasta 10 puntos. Así: si cuenta con delegación en la provincia de Granada, acreditado con autorización de la Dirección General de Policía, 10 puntos; si cuenta con delegación en Andalucía, acreditado con autorización de la Dirección General de Policía, 6 puntos; si cuenta con delegación fuera de Andalucía, acreditado con autorización de la Dirección General de Policía, 3 puntos; si no presenta información sobre su estructura empresarial, 0 puntos.
- Recursos humanos disponibles en la Delegación de Granada: hasta 10 puntos. Así, con más de 250 vigilantes de seguridad, 10 puntos; con un número comprendido entre 101 y 249 vigilantes de seguridad, 6 puntos; con un número comprendido entre 41 y 100 vigilantes de seguridad, 3 puntos; hasta 40 vigilantes de seguridad, 0 puntos.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Hasta 40 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la propuesta económica más baja respecto al presupuesto de licitación, y ello sin perjuicio de su apreciación como desproporcionada o temeraria, puntuándose el resto de ofertas presentadas de forma proporcional mediante regla de tres.

MEJORAS: Hasta 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mejoras que en su conjunto resulte más ventajosa para el Consorcio en términos de valoración económica, puntuándose el resto de ofertas de forma proporcional mediante regla de tres.

PÁRAMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: Si.

Será considerada oferta anormalmente baja o temeraria o desproporcionada aquella proposición cuya baja supere el 10% del presupuesto de licitación.

Igualmente, se presumirán temerarias o desproporcionadas, pudiendo en consecuencia ser excluidas del proceso de licitación aquellas ofertas que incumplan lo establecido en el artículo 74 del vigente Convenio Colectivo estatal de Empresas de Seguridad sobre pacto de repercusión en precios y competencia desleal. Asimismo, también serán excluidas las empresas que en alguna relación contractual con cualesquiera Administraciones Públicas hayan causado a éstas cualquier perjuicio grave demostrable.

La Mesa de Contratación apreciará la concurrencia de las circunstancias descritas en este apartado previa solicitud de los informes técnicos y realización de las comprobaciones que estime oportunas.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: Si.

A efectos de valorar la calidad de las proposiciones presentadas, el Consorcio valorará las recibidas a través del baremo de puntuación antes indicado hasta un máximo de 130 puntos. No se tendrán en cuenta en el momento de la decisión de adjudicación aquellas ofertas que no hayan superado, a juicio de esta Entidad y previo el informe de la Comisión Técnica de valoración, una puntuación mínima de 55 puntos en la propuesta técnica.